

"2021 - 70 Aniversario de la
Provincialización de La Pampa"

"2021 - Año del General
Martín Miguel de Güemes"

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO I

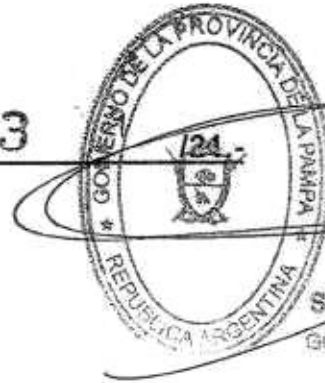
Partida Presupuestaria

C	J	UO	C	F y F	S	P.P	pp	SP	CL	SCL	PARTIDA	MONTO
0	R	01	1	750	02	51	02	00	00	137	9327	\$ 55.484.571,40



ANEXO I DECRETO N°

1633



SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

FERNANDA GONZALEZ
MINISTRA DE LA PRODUCCION

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2021 - 70 Aniversario de la
Provincialización de La Pampa"

"2021 - Año del General
Martín Miguel de Güemes"

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO II

RECURSO

4110-72 Fondos Nacionales Turismo \$ 55.484.571,40.-



ANEXO II DECRETO N° 1633



[Handwritten signature]
Vot. FERNANDA B. GONZALEZ
MINISTRA DE LA PRODUCCION

[Handwritten signature]
C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Handwritten signature]
SERGIO PAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Christian R. Dovico
Director de Despacho
MINISTERIO DE TURISMO

el MTDN creó y lleva adelante el "Programa 50 Destinos", en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas.

Que la PROVINCIA presentó el Proyecto de obra "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN LA RESERVA PROVINCIAL PARQUE LURO" (en adelante, la "OBRA"), cuya inversión total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 55.484.571,40) con la finalidad de fortalecer, mejorar y ampliar los servicios de alojamiento de la Reserva Provincial Parque Luro permitiendo diversificar su oferta turística, incrementado en VEINTE (20) plazas la capacidad de alojamiento de la reserva.

Que el Proyecto Ejecutivo de la OBRA forma parte integrante del Convenio y se acompaña al presente como Anexo N° IF-2020-85867761-APN-DNCEITU#MTYD.

Que la OBRA se localiza en la Reserva Provincial Parque Luro, creada por la Ley Provincial N° 1689, Nomenclatura Catastral: Sección III, Fracción A, Lote B, Parcela 7, cuya propiedad pertenece al gobierno de la Provincia de LA PAMPA.

Que la OBRA consiste en la construcción de SEIS (6) módulos de cabañas (tipologías para CUATRO (4) personas de CUARENTA Y NUEVE COMA SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (49,75 m2) y tipologías para DOS (2) personas de TREINTA Y SIETE COMA SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (37,75 m2)), con sector de cocina y sanitarios, en algunos casos, adaptados a personas con movilidad reducida y un deck exterior con acceso a través de rampa, refaccionándose también el salón de usos múltiples existente, y previéndose la colocación de VEINTIDÓS (22) señales: CINCO (5) indicativas de ubicación, NUEVE (9) de designación de tipología de cabañas y OCHO (8) descriptivas de especies nativas.

Que la OBRA será ejecutada por la PROVINCIA a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la Dirección Nacional de Crédito e Inversiones Turísticas de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO del MTDN (en adelante, la "DNCT") evaluó la presentación efectuada en el Expediente N° EX-2020-81930278- -APN-DDE#MTYD, y consideró que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser financiada mediante el "Programa 50 Destinos".

Que dicha aprobación integra el Convenio como Anexo N° IF-2020-85892150-APN-DNCEITU#MTYD.

Que por lo expuesto, las PARTES acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE FINANCIAMIENTO, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El objeto de este Convenio es la realización de la OBRA por parte de la PROVINCIA en la Reserva Provincial Parque Luro, creada por la Ley Provincial N° 1689, Nomenclatura Catastral: Sección III, Fracción A, Lote B, Parcela 7,

RE-2020-0171800-APN-DDE#MTYD
CONVENIO-2020-508-265-DDE#MTYD

Dr. Christian B. Dovico
Director de Despacho
MINISTERIO DE TURISMO

cuya propiedad pertenece al gobierno de la Provincia de La Pampa, formando parte integrante de este convenio el Proyecto Ejecutivo de la OBRA como Anexo N° IF-2020-85867761-APN-DNCEITU#MTYD.

SEGUNDA: APORTES. Para la materialización de la OBRA, el MTDN se compromete a efectuar un aporte de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 55.484.571,40) correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial.

TERCERA: EJECUCIÓN DE LA OBRA. La OBRA será ejecutada por la PROVINCIA a través del a través del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LA OBRA. La OBRA consiste en la construcción de SEIS (6) módulos de cabañas (tipologías para CUATRO (4) personas de CUARENTA Y NUEVE COMA SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (49,75 m2) y tipologías para DOS (2) personas de TREINTA Y SIETE COMA SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (37,75 m2)), con sector de cocina y sanitarios, en algunos casos, adaptados a personas con movilidad reducida y un deck exterior con acceso a través de rampa, refaccionándose también el salón de usos múltiples existente, y previéndose la colocación de VEINTIDÓS (22) señales: CINCO (5) indicativas de ubicación, NUEVE (9) de designación de tipología de cabañas y OCHO (8) descriptivas de especies nativas.

QUINTA: PLAZO DE LA OBRA. La PROVINCIA manifiesta que el plazo de ejecución de la OBRA es de OCHO (8) meses a partir del inicio de las actividades.

SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. El MTDN expresa que su compromiso alcanza únicamente a la financiación de la OBRA por el importe comprometido en la Cláusula Segunda del presente, por lo que la PROVINCIA asume los demás costos que demanden su planificación y ejecución, incluyendo el pago de los mayores importes que pudieren sobrevenir como consecuencia de un aumento de costos o imprevisiones y la gestión y obtención de cualquier autorización, habilitación y/o aprobación que sean necesarias para la realización de la OBRA.

Asimismo, la PROVINCIA se compromete:

- i) a colocar en un lugar visible al frente de la OBRA un cartel con letras significativas en el que se indique que para su realización se cuenta con financiación del MTDN, en el marco del "Programa 50 Destinos";
- ii) una vez terminada la obra, a colocar una placa en la que se mencione que la OBRA fue efectuada con aportes del MTDN, y el año de su financiación, y
- iii) a notificar del acto de Inauguración de la OBRA al MTDN con una anticipación de al menos VEINTE (20) días, a fin de coordinar la presencia de los funcionarios nacionales en ese acto inaugural.

SÉPTIMA: INFORMES DE AVANCE. A partir de la fecha de suscripción del presente, la PROVINCIA remitirá con carácter bimestral a la DNCIT la documentación relativa al avance de la OBRA a los fines de su evaluación.

Los documentos a ser enviados incluyen, entre otros, la publicación del llamado a licitación junto al pliego de bases y condiciones, el acta de apertura de las ofertas, el dictamen de pre adjudicación, el dictamen de adjudicación, la orden de compra y/o el contrato con la empresa seleccionada, acta de inicio de obra, certificaciones de avance, os informes adicionales que se emitan; el acta de recepción provisoria, así como toda otra documentación que se estime corresponda o que sea requerida por la DNCIT.

De ser detectadas inconsistencias o diferencias entre la información y documentación recibida y la OBRA, la DNCIT informará de inmediato a la PROVINCIA para que proceda a su rectificación.

OCTAVA: RENDICIONES DE CUENTAS: La PROVINCIA se obliga a efectuar, junto con los Informes de Avance previstos en la cláusula anterior, la rendición de los fondos invertidos.

Una vez que la DNCIT verifique que el avance de obra informado se corresponde con la OBRA, la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MTDN efectuará los controles sobre la documentación contable presentada y aprobará o rechazará las rendiciones de cuentas parciales o finales a través de un informe de evaluación contable, a cuyo efecto podrá requerir documentación adicional o faltante, aclaración de conceptos y toda otra información que considere relevante.

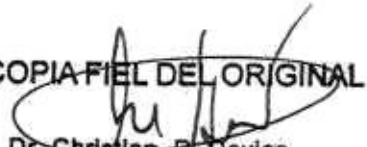
Asimismo, podrá solicitar información a terceros y constatar, por cualquier medio, la realización efectiva de la actividad, de los gastos acreditados, así como la inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) de los emisores de las facturas y/o recibos presentados.

NOVENA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA: El MTDN, a través de la DNCIT, realizará visitas periódicas al lugar de la OBRA para supervisar su realización, pudiendo efectuar observaciones y/o sugerencias con el fin de alcanzar su correcta ejecución. Las visitas quedarán documentadas en informes que serán agregados en el expediente por el que tramitó la suscripción del presente.

DÉCIMA: REFERENTES TÉCNICOS DE LAS PARTES. El MTDN designa en este acto como Referente a la Arquitecta Malena KIERNAN, de la Dirección Nacional de Crédito e Inversiones Turísticas de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO de esa Cartera, a fin de llevar adelante la fiscalización y evaluación del avance de la OBRA, y otorgar autorizaciones (correo electrónico: mkiernan@turismo.gob.ar).

La PROVINCIA designa en este acto como Referente a Licenciado Esteban Horacio BIESCO, para actuar como enlace, brindar información relativa a los avances de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dr. Christian R. Dovico
Director de Despacho
MINISTERIO DE TURISMO

PARTES se someterán a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciado expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMOSÉPTIMA: TRANSFERENCIA. El MTDN hará efectivo el aporte comprometido en la Cláusula Segunda a través de una transferencia a la Cuenta Corriente N° 1095/7 del Banco de La Pampa, de titularidad del Gobierno de la Provincia de La Pampa, cuya Clave Bancaria Unifome es 093030011010000010957B.

DECIMOCTAVA: VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de DOCE (12) meses.

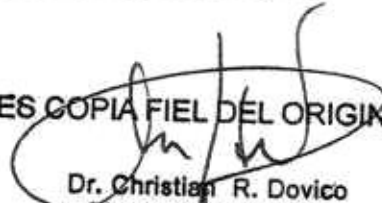
En prueba de conformidad con los términos del presente, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en BUENOS AIRES, a los 28 días del mes de NOVIEMBRE de 2020.


Dr. MATÍAS LAMMENS
MINISTRO DE TURISMO Y
DEPORTES


SERGIO RAUL ZILIO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

REC-2020-40713099-APN-DGSD-DPJM
CONVE-2020-00876651-APN-DDE#MTYD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dr. Christian R. Dovico
Director de Despacho
MINISTERIO DE TURISMO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número: RE-2020-90718009-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 28 de Diciembre de 2020

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 página/s.

Digitally signed by Bruno Gonzalo RAMIREZ
Date: 2020.12.28 13:27:26 -0200

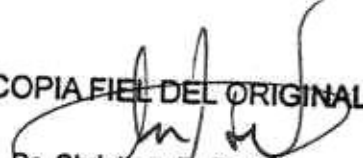
Bruno Gonzalo RAMIREZ
23260384619


Dr. MATIAS LAMMENS
MINISTRO DE TURISMO Y
DEPORTES

Digitally signed by Bruno Gonzalo RAMIREZ
Date: 2020.12.28 13:27:26 -0200

CONVE-2020-90876651-APN-DDE#MTYD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dr. Christian E. Dovico
Director de Despacho
MINISTERIO DE TURISMO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2020-90876651-APN-DDE#MTYD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 28 de Diciembre de 2020

Referencia: Convenio de Financiamiento - PNIT - MTYD - La Pampa - Reserva Provincial Parque Luro

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.12.28 18:01:47 -03:00

Christian Dovico
Director
Dirección de Despacho
Ministerio de Turismo y Deportes

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.12.28 18:01:48 -03:00